



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2024-A/MDSF

San Fernando, 24 de enero 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “*la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20º de la citada Ley establece el de “*dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”.

Que, el Presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional - Lima, mediante Oficio Múltiple N° 060-2023-INFOM-PRE, Reg. N° 2278 - 2023, invita a Funcionarios Responsables de la Gestión de Riesgo de Desastres y funcionarios de las Áreas Involucradas, al curso: Nuevo Curso Intensivo para el área de Gestión de Riesgo de Desastres y/o Defensa Civil “Adecuación al Nuevo Régimen de la Gestión de Riesgo de Desastres Dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1587, a realizarse los días **26 y 27 de enero 2024**, en la sede Académica del INFOM. Ubicada en el Jr. Carabaya N° 665- Cercado de Lima. A un costo de S/.600.00 por persona.

Que, el Presidente de IDEAS PERU, con Oficio N° 12367-2023-DEONGSCA. Reg. N° 019, invita al señor Alcalde a participar en el XVI Seminario Internacional “Políticas Públicas y Gobernanza Local” ICA -PERU, a desarrollarse del **29 al 31 de enero 2024**, en el salón de eventos del Hotel SOL DE ICA, ubicado en la calle Lima N° 265-Ica. A un costo para gobiernos regionales y locales la suma de: S/. 800.00 por persona y tarifa corporativa S/.780.00 soles.

Que, el señor Alcalde en Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero 2024, confirma su asistencia a ambos eventos en las fechas indicadas. Así mismo manifiesta que durante su ausencia estará encargando las Funciones del Despacho de Alcaldía al primer Regidor de su propia lista, señor **Manuel Jesús Díaz Huancaruna**. Indicó también que aprovechando el viaje estará haciendo seguimiento de las solicitudes ingresadas durante el año 2023, en diversas Entidades Públicas para el beneficio de la población que representa.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



Que, con memorando N° 003-2024-A/MDSF, de fecha 16 de enero 2024, se solicita a la Gerencia Municipal, realizar el trámite para los gastos (viáticos) para el viaje del señor Alcalde a los eventos antes indicados:

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala “*en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*”.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, las funciones propias del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Fernando, al primer regidor de esta corporación edil, **Sr. Manuel Jesús Díaz Huancaruna**, conforme a lo señalado en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; **desde el jueves 25 de enero 2024 hasta el jueves 01 de febrero 2024**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a Recursos Humanos para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCEERO. – ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- Recursos Humanos
- PTE.
- Archivo.